



N. Eixida <i>N. Salida</i>	00128-2025-254630	Destinatari(ària) / Destinatario(a)
Data <i>Fecha</i>	21/11/2025	FEDERACION DE HOCKEY DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
Expedient <i>Expediente</i>	E-01903-2025-000016-00	CL/ CAMPILLO DE ALTOBUEY, 1 46022, VALÈNCIA (VALÈNCIA)
Servici <i>Servicio</i>	SERVICIO DE DEPORTES	
Secció <i>Sección</i>		
ASSUMPTE <i>ASUNTO</i>	ACUERDO CONCESIÓN SUBV. NOMINATIVA 2025 A FEDERACIÓN HOCKEY CV	

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2025, acordó lo siguiente:

"Hechos

1º. El Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 del Ayuntamiento de València (en adelante, PES) fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de diciembre de 2022, y actualizado por acuerdo de 18 de enero de 2024.

El Pleno del Ayuntamiento de València aprobó definitivamente su Presupuesto municipal para el ejercicio 2025 en sesión de 20 de diciembre de 2024.

En el Anexo de subvenciones nominativas del Presupuesto municipal para 2025 se incluye a la Federación de Hockey de la Comunidad Valenciana (NIF G46557443) como beneficiaria de una subvención nominativa por importe de 50.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria BJ7000000-34100-48920, conceptuada como 'Otras transferencias nominativas'.

2º. Con fecha 21 de febrero de 2025, la Federación de Hockey de la Comunidad Valenciana, NIF G46557443, presentó solicitud de colaboración municipal para el apoyo económico a la organización y desarrollo del 'WMH Hockey European Championship Valencia 2025', campeonato europeo de hockey máster celebrado en la ciudad de València en dos periodos competitivos durante los meses de mayo y junio de 2025.

La entidad acompañó declaración responsable, fechada el 20 de febrero de 2025, manifestando que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que cumple las obligaciones previstas en su artículo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI, P.D. CAP DE SERVICI- SERV. D'ESPORTS (PER DELEGACIÓ DE DATA 5 DE FEBRER DE 2010)	JUAN IGNACIO ALEGRETE DE LA CRUZ	21/11/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	99890702542806944096 56176067111886284689 1389654



14, autorizando al Ayuntamiento de València a obtener directamente, por medios telemáticos, los certificados de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) y la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).

3°. Mediante moción de la concejala de Deportes, de fecha 28 de febrero de 2025, se ordenó el inicio de los trámites necesarios para la concesión de la citada subvención nominativa a la Federación de Hockey de la Comunidad Valenciana, NIF G46557443.

4°. Con fecha 10 de marzo de 2025, el Servicio Deportivo del Organismo Autónomo Municipal Fundación Deportiva Municipal (OAM FDM), en su condición de oficina técnica del Ayuntamiento de València en materia deportiva, emitió informe favorable a la concesión de la subvención.

En dicho informe se valora que la organización del 'WMH Hockey European Championship Valencia 2025' se alinea con los fines y competencias municipales en materia de promoción del deporte y organización de eventos deportivos de carácter extraordinario, conforme al artículo 7 de la Ley 2/2011, de 22 de marzo, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana, y a los fines estatutarios del OAM FDM.

El informe destaca que se trata de un campeonato europeo de hockey máster de gran trascendencia, relevancia y alcance internacional, que ha supuesto la coordinación de cerca de 80 equipos y aproximadamente 2.500 personas (deportistas, técnicos, árbitros y oficiales), consolidando a València como sede de referencia para eventos internacionales de hockey. El campeonato contribuye de forma relevante a la proyección internacional de la ciudad, al impulso del turismo deportivo y al fortalecimiento del tejido asociativo deportivo local, no existiendo en València otro evento de similares características con el que pudiera competir.

Asimismo, el informe acredita, de conformidad con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 21 a 23 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València (OGSVA), la imposibilidad de aplicar el principio de concurrencia, dado que un procedimiento competitivo no garantizaría la financiación anticipada y necesaria para su adecuada organización y desarrollo, habida cuenta de la dimensión, complejidad y naturaleza internacional del evento.

En dicho informe se identifican como gastos subvencionables los siguientes conceptos del presupuesto presentado por la entidad:

- Adquisición de bienes no inventariables (material y equipamientos fungibles deportivos y sanitarios, avituallamiento, trofeos, medallas, elementos de señalización e imagen del evento).
- Contratación de servicios, incluidos los prestados por empresarios autónomos (alquileres, transportes, alojamiento, restauración, difusión, retransmisión audiovisual, servicios sanitarios, seguridad, logística y otros servicios técnicos necesarios para el desarrollo del campeonato).
- Alquiler, uso, mantenimiento, limpieza, suministro, protección y seguridad de instalaciones deportivas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI, P.D. CAP DE SERVICI- SERV. D'ESPORTS (PER DELEGACIÓ DE DATA 5 DE FEBRER DE 2010)	JUAN IGNACIO ALEGRETE DE LA CRUZ	21/11/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	99890702542806944096 56176067111886284689 1389654



- Rendimientos íntegros del trabajo (tanto dinerarios como en especie) del personal técnico, de coordinación, arbitral y de apoyo directamente vinculado al evento.

5°. La Federación de Hockey de la Comunidad Valenciana, NIF G46557443, presentó con fecha 16 de octubre de 2025 la justificación de la subvención concedida, acompañando memoria de actuación, memoria económica y documentación acreditativa de los gastos realizados, con motivo de la organización y desarrollo del 'WMH Hockey European Championship Valencia 2025', celebrado entre el 23 de mayo y el 29 de junio de 2025, en las instalaciones del Poliesportiu Verge del Carne-Beteró, campo de hockey Tarongers y campo de hockey La Carrasca de València.

La cuenta justificativa incluye la documentación siguiente, por un importe total de 610.516,40 € de gastos efectivos del evento, financiados mediante subvención municipal y otros recursos propios y de terceros:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, en la que se describen las actividades realizadas, el desarrollo del campeonato, las sedes utilizadas (Poliesportiu Verge del Carne-Beteró, campo de hockey Tarongers y campo de hockey La Carrasca), el número de participantes y equipos, así como un dossier con la repercusión en medios de comunicación y la justificación gráfica del evento.

b) Memoria económica justificativa, integrada por:

- Relación clasificada de gastos con identificación de acreedor y documento, su importe y las fechas de emisión y pago, acompañada de facturas y documentos acreditativos de los pagos realizados.
- Relación clasificada de ingresos que han financiado la actividad, con indicación del importe y su procedencia.
- Balance del presupuesto del evento.

6°. Con fecha 31 de octubre de 2025, el OAM Fundación Deportiva Municipal emitió informe técnico de justificación favorable, verificando que la Federación de Hockey de la Comunidad Valenciana ha cumplido las obligaciones impuestas, que los gastos justificados son subvencionables y necesarios para la organización del campeonato y que el importe total de los gastos efectivos (610.516,40 €) supera ampliamente la cuantía de la subvención municipal (50.000,00 €), acreditando la correcta realización del evento y la consecución de su finalidad.

El informe también hace constar que se ha acreditado de forma suficiente la difusión del apoyo financiero del Ayuntamiento de València y de la Fundación Deportiva Municipal, mediante la inclusión visible de la imagen institucional en soportes físicos, digitales, retransmisiones, web oficial, redes sociales y materiales del campeonato.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI, P.D. CAP DE SERVICI- SERV. D'ESPORTS (PER DELEGACIÓ DE DATA 5 DE FEBRER DE 2010)	JUAN IGNACIO ALEGRETE DE LA CRUZ	21/11/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	99890702542806944096 56176067111886284689 1389654



7°. Consta en el expediente informe del Servicio de Gestión de Emisiones y Recaudación (GER), de fecha 15 de septiembre de 2025, en el que se señala que, según los datos obrantes en el Sistema de Información Tributario Municipal, la entidad no mantiene deudas de derecho público ni obligaciones tributarias en período ejecutivo con el Ayuntamiento de València.

Asimismo, obran en el expediente certificados de la AEAT y la TGSS, emitidos con fecha 1 de octubre de 2025, acreditativos de que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Consta también informe del Servicio de Contabilidad, de fecha 5 de marzo de 2025, relativo a la situación de las subvenciones tramitadas a favor de la entidad, del que se desprende que no existen subvenciones anteriores pendientes de justificación.

Por último, figura en el expediente la certificación expedida en aplicación del artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, emitida con fecha 11 de noviembre de 2025, en la que se hace constar que la justificación ha sido presentada correctamente y que no se ha dictado resolución de reintegro ni se han acordado medidas cautelares de retención de pagos.

8°. El Servicio de Deportes ha comprobado que la Federación de Hockey de la Comunidad Valenciana, NIF G46557443, reúne los requisitos exigidos por la legislación vigente para ser beneficiaria de una subvención, que no tiene pendientes de justificación otras ayudas concedidas por este Ayuntamiento y que ha justificado correctamente la ayuda de 50.000,00 €, así como la realización de las actividades y el cumplimiento de la finalidad que motivó su concesión, por lo que procede tenerla por debidamente justificada y autorizar su abono, constando en el expediente los informes de cumplimiento de requisitos, el informe 'Hago constar' y la certificación del artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

9°. Para proceder al pago de la subvención, se ha tramitado el expediente contable GASTOS/2025/0000322688, en fase ADO, con número de documento contable 6000121684, con cargo a la aplicación presupuestaria BJ7000000-34100-48920 'Otras transferencias nominativas', del Presupuesto municipal 2025.

Fundamentos de Derecho

I. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye al municipio el ejercicio de competencias en promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre en su artículo 25.2.1).

II. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones públicas y, en particular, sus artículos 13 y 14 contiene los requisitos para obtener la condición de beneficiaria y sus obligaciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI, P.D. CAP DE SERVICI- SERV. D'ESPORTS (PER DELEGACIÓ DE DATA 5 DE FEBRER DE 2010)	JUAN IGNACIO ALEGRETE DE LA CRUZ	21/11/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	99890702542806944096 56176067111886284689 1389654



III. Según el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para el pago de la subvención deberá incorporarse una certificación en la que se manifieste la justificación parcial o total de la misma, que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley y que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario.

IV. La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada el 28 de julio de 2016 por el Pleno del Ayuntamiento de València, desarrolla en sus artículos 21, 22 y 23 la concesión directa de subvenciones nominativas por la corporación y en el artículo 35 la comprobación y justificación de la subvención.

En cuanto al procedimiento de concesión directa de la subvención, y haciendo uso de la posibilidad prevista en el apartado 6 del artículo 23 de la citada Ordenanza, se considera prescindible la formalización de un convenio, atendiendo a las circunstancias especiales que concurren en la organización y desarrollo del 'WMH Hockey European Championship Valencia 2025', campeonato europeo de hockey máster de carácter internacional, que ha supuesto la participación de un elevado número de equipos y deportistas, con gran impacto deportivo, social, económico y de proyección exterior para la ciudad.

Se trata de un evento deportivo de carácter extraordinario, alineado con los fines y competencias municipales en materia de promoción del deporte y apoyo a acontecimientos de gran relevancia deportiva, turística y social, sin existir en la ciudad de València otro acontecimiento de similares características con el que pudiera competir.

Por todo ello, y una vez analizado el proyecto, se ha considerado oportuno realizar una aportación económica puntual por parte del Ayuntamiento de València, sin que exista contraprestación recíproca entre las partes, limitándose la actuación municipal al abono de la cantidad concedida, previa comprobación de la efectiva realización del evento y de la justificación de los gastos, conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y la citada Ordenanza General de Subvenciones, en los términos recogidos en el presente acuerdo, que detalla el régimen jurídico-económico aplicable a esta subvención, no siendo necesaria la suscripción de un convenio.

V. El Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, artículos 213 y siguientes, se exige el control y fiscalización interna por la Intervención General de todos los actos, documentos y expedientes de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico.

VI. Resulta de aplicación la Base 29ª de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de València para 2025.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI, P.D. CAP DE SERVICI- SERV. D'ESPORTS (PER DELEGACIÓ DE DATA 5 DE FEBRER DE 2010)	JUAN IGNACIO ALEGRETE DE LA CRUZ	21/11/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	99890702542806944096 56176067111886284689 1389654



VII. De acuerdo con lo establecido en el artículo 3, apartado 3, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de informe previo de la Secretaría, que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por ella al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3 apartado 4 de la citada norma reglamentaria.

VIII. El órgano competente para aprobar el acuerdo es la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución núm 5, de 18 de junio de 2023, en la que se faculta la concesión, a organismos, personas y entidades, las subvenciones que excedan de 15.000,00 €. Y, en virtud de Resolución núm 227, de 7 de noviembre de 2023, el órgano competente es la Junta de Gobierno Local en los supuestos de unidad de acto en los que proceda la concesión de la subvención junto con la justificación y/o pago.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Conceder una subvención nominativa, de manera directa y sin que sea precisa la firma de un convenio, a favor de la Federación de Hockey de la Comunidad Valenciana, NIF G46557443, por importe de 50.000,00 €, para la financiación de los gastos necesarios para la organización y desarrollo del 'WMH Hockey European Championship Valencia 2025', que se desarrolló entre el 23 de mayo y el 29 de junio de 2025, en las instalaciones del Poliesportiu Verge del Carme-Beteró, campo de hockey Tarongers y campo de hockey La Carrasca de València.

Segundo. Declarar que la presente ayuda es compatible con los recursos de que disponga la beneficiaria y con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que obtuviera para esta misma actividad, de cualesquiera administraciones y/o entes públicos o privados, sin que la concurrencia de todas las fuentes de financiación pueda, en ningún caso, superar el coste de la actividad subvencionada. En este último supuesto, procederá la exigencia de reintegro de la presente ayuda en la parte excedente, junto con el correspondiente interés de demora por el tiempo transcurrido entre su percepción y la resolución del expediente de reintegro.

Tercero. Aprobar la justificación presentada por la Federación de Hockey de la Comunidad Valenciana, NIF G46557443, por haberse destinado íntegramente la cantidad de 50.000,00 € a sufragar los gastos necesarios para la organización y desarrollo del 'WMH Hockey European Championship Valencia 2025', celebrado entre el 23 de mayo y el 29 de junio de 2025, en las instalaciones del Poliesportiu Verge del Carme-Beteró, campo de hockey Tarongers y campo de hockey La Carrasca de València, habiendo acreditado la correcta aplicación de los fondos y el cumplimiento de la finalidad prevista en la presente subvención.

Cuarto. Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación de pago de 50.000,00 € a favor de la Federación de Hockey de la Comunidad Valenciana, NIF G46557443, con cargo a la aplicación presupuestaria BJ7000000-34100-48920 'Otras transferencias nominativas', del Presupuesto municipal 2025, tramitado mediante expediente contable GASTOS / 2025 / 0000322688, documento contable 6000121684, en fase ADO."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI, P.D. CAP DE SERVICI- SERV. D'ESPORTS (PER DELEGACIÓ DE DATA 5 DE FEBRER DE 2010)	JUAN IGNACIO ALEGRETE DE LA CRUZ	21/11/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	99890702542806944096 56176067111886284689 1389654



Contra l'acte administratiu més amunt transcrit, el qual és definitiu pel que fa a la via administrativa, i d'acord amb les disposicions establides en la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques, i en la Llei 29/1998, de 13 de juliol, reguladora de la Jurisdicció Contenciós-administrativa, vosté podrà interposar un dels recursos següents:

a) Amb caràcter potestatiu, recurs de reposició davant el mateix òrgan que va dictar l'acte recorregut, dins el termini d'un mes comptador des de l'endemà de la recepció de la present notificació.

Transcorregut un mes des de l'endemà de la interposició del recurs de reposició sense que haja estat resolt, caldrà entendre que el susdit recurs haurà estat desestimat, per la qual cosa podrà interposar recurs contenciós-administratiu, davant el Jutjat de la Jurisdicció Contenciós-administrativa de València, dins el termini de sis mesos, comptadors des de la dita presumpsta desestimació.

b) Recurs contenciós-administratiu, davant el Jutjat de la Jurisdicció Contenciós-administrativa de València, dins el termini de dos mesos comptadors des de l'endemà de la recepció de la present notificació.

Tot això sense perjudi de poder exercitar qualsevol altre recurs o acció que estime procedent.

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de este notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI, P.D. CAP DE SERVICI- SERV. D'ESPORTS (PER DELEGACIÓ DE DATA 5 DE FEBRER DE 2010)	JUAN IGNACIO ALEGRETE DE LA CRUZ	21/11/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	99890702542806944096 56176067111886284689 1389654